RESOLUCIÓN No. 090
(18 de Abril de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUALSE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. LP-002 DE 2023

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las consignadas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150de 2007, ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el PAICOL – HUILA requiere dar apertura a la Licitación N°. LP 002-2023 que tiene por objeto contratar la **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista la Licitación publica y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II-.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II o directamente en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Paicol - Huila.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que El Municipio de Paicol tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta Entidad de la vigencia 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000204 del 15 de marzo de 2023 RUBRO 2.3. INVERSION CCPET 2.3.2.01.01.001.03.02 – AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES. UNIDAD EJECUTORIA: 1- Administración Central. Subprograma 0600. Intersubsectorial Transporte. PRODUCTO: 240241 – Vía terciaria mejorada. PROYECTO: 2023415180002 – MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRITICOS DEL MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL GUILA. FUENTE: 9104- Recursos del Crédito – Bancolombia 2021 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE OCHOCIENTOS PESOS ($ 747.647.800,oo) este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que se designaran como miembros del comité evaluador la Ingeniería **SHAROON LORENA VALENZUELA GONZALEZ** Secretaria de Planeación y Obras Públicas, **PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ** Contratista Evaluador Técnico, Doctor **FELIPE CHARRY QUINTANA** Contador, **SAPIENTIA S.A.S.** a profesional en derecho que designe, quienes evaluaran los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de LICITACION PUBLICA No. 002 de 2023, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA"** y en consecuencia adóptense los Pliegos de Condiciones Definitivos que determinarán el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. DETERMINAR el cronograma para el proceso LICITACION PUBLICA No. 002 de 2023 adjunto en anexo de cronograma publicado en plataforma SECOP II asi como el cronograma electrónico.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO. El presente proceso de LICITACION PUBLICA se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Designar como miembros del comité evaluador la Ingeniería **SHAROON LORENA VALENZUELA GONZALEZ** Secretaria de Planeación y Obras Públicas, **PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ** Contratista Evaluador Técnico, Doctor **FELIPE CHARRY QUINTANA** Contador, **SAPIENTIA S.A.S.** a profesional en derecho que designe, quienes evaluaran los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la alcaldía Municipal de Paicol Huila, a los dieciocho (18) dias del mes de abril de 2023.

JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ
Alcalde Municipal